ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2.011.

En la Villa de Bedmar y Garcíez, siendo las veinte horas y quince minutos del día 20 de diciembre de dos mil once, previa citación en legal forma, con expresión de los asuntos incluidos en el Orden del Día, se reunieron en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª MICAELA VALDIVIA GARCIA, los siguientes Concejales: D. FRANCISCO REYES MARTINEZ, Dª GREGORIA MEDINA MARTINEZ, D. ANTONIO JESUS CATENA PEÑAS, Dª MARIA TRINIDAD TORRES AMEZCUA, D. ANGEL MARIO SANCHEZ SANCHEZ, D. PEDRO MEDINA QUESADA, D. ANTONIO AGUILERA GARRIDO, Dª MARIA LOURDES SALAZAR LEON y Dª MARIA DOLORES GONZALEZ VICO.

Ausencias: D. MIGUEL ANGEL HERVAS ESPINOSA.

Actuó de Secretario Acctal, el que lo es de esta Corporación, D. RAFAEL GARCIA NAVARRETE.

Abierta la sesión, declarada pública por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y, una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia del quorum necesario para que pueda ser iniciada la misma, se abordaron los asuntos constitutivos del ORDEN DEL DIA, adoptándose, en consecuencia, los siguientes ACUERDOS:

1º.- APROBACION EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2011.

Por La Presidencia, se comunica a los Sres. Concejales presentes, que se han detectado errores materiales en la transcripción del Acta de la sesión de fecha 24 de octubre de 2011, por lo que propone se deje sobre la Mesa la aprobación de la referida acta.

Por tanto se deja sobre la Mesa la aprobación del Acta de la sesión de fecha 24 de octubre de 2011, para la subsanación de la misma.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, por la presente se le comunica que por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2011 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Dª Micaela Valdivia García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez (Jaén), con esta fecha he tenido a bien dictar la siguiente **RESOLUCION:**

Vista la Resolución de esta Alcaldía dictada en fecha 16 de junio de 2011, por la cual se confería delegación especial a favor de D. Ángel Mario Sánchez Sánchez, como

Concejal de Agricultura, obras, Hacienda y Recursos Humanos y dado que el referido concejal ha sido contratado durante la temporada de recolección de aceituna.

Considerando lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 43 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mediante el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la delegación especial a favor de D. Ángel Mario Sánchez Sánchez, concejal de Agricultura, Obras, Hacienda y Recursos Humanos.

SEGUNDO.- Que esta Alcaldía asumirá por completo la referida concejalía.

TERCERO.- Disponer que se proceda al cumplimiento de cuantos requisitos y condiciones sean exigibles para la efectividad de esta delegación.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

QUINTO.- DAR CUENTA al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre.»

El Pleno se da por enterado de la resolución de la Alcaldía transcrita.

3º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PRESTAMO SUSCRITO CON LA ENTIDAD FINANCIERA CAJA RURAL DE JAEN, PARA FINANCIAR LA INVERSIÓN "Rehabilitación de Albergue Rural del Santuario de Cuadros".

En relación con este punto del orden del día de la sesión plenaria, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la propuesta de modificación del préstamo nº 3067.0015.97.2155809151 suscrito con la Entidad Financiera Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid S.C.C.

A tal efecto se da cuenta al Pleno del contenido del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y que literalmente dice lo siguiente:

«Se da cuenta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta a los miembros de la Comisión Especial de Cuentas presentes de que por el Ayuntamiento de Bedmar y Garciez se tiene concertada operación de préstamo a largo plazo con la Entidad Financiera Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid S.C.C., por importe de 553.523,08 €, número de préstamo 3067.0015.97.2155809151, concertada a un tipo de interés fijo del 0,75%, vencimientos anuales de capital e intereses, siendo el último vencimiento el día 22-02-2028, y con destino a la financiación de las obras de rehabilitación del albergue sito en el Santuario de la Virgen de Cuadros.

Asimismo por la Sra. Alcaldesa se informa de en relación con la actuación sobre la cual se concertó el préstamo, se ha detectado la necesidad de afrontar ciertas obras no contempladas en el proyecto inicial, lo cual ha sido certificado por los servicios técnicos correspondientes y que, consecuencia de lo indicado, por la Entidad Financiera Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid S.C.C., se propone modificar el préstamo número 3067.0015.97.2155809151, ampliando el límite de la operación en 150.000,00 €, así como el plazo de su vencimiento, que pasa a tener como fecha

de vencimiento el 22-02-2039. Junto con lo anterior, para el pago de la operación de préstamo, tanto de capital como de intereses, la Entidad Caja Rural destina una cantidad anual de 25.921,69 €.

A la vista de lo anterior, concluye la Sra. Alcaldesa, nos encontraríamos con que, en relación con la operación de préstamo número 3067.0015.97.2155809151, la misma vendría a tener los siguientes datos:

- Importe de la operación: 699.885,63 € (suma del capital vivo pendiente de amortizar a fecha del presente informe que asciende a 549.885,63 €, más el importe de la modificación ascendente a 150.000,00 €).
- Plazo de amortización: 28 años, del 22-02-2012 al 22-02-2039).

Finalmente se da cuenta del informe emitido al efecto por el Sr. Secretario-Interventor y que consta en el expediente.

La Comisión Especial de Cuentas, con el voto a favor de dos de sus miembros y la abstención del SR. Aguilera Garrido, dictamina favorablemente la propuesta de modificación del préstamo nº 3067.0015.97.2155809151 suscrito con la Entidad Financiera Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, y acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar, de conformidad con los datos expuestos por la Sra. Alcaldesa, la modificación del préstamo número 3067.0015.97.2155809151, suscrito con la Entidad Financiera Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid S.C.C.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que asistido del Sr. Secretario-Interventor, formalice la modificación a que alude el presente acuerdo, así como para que el primero suscriba cuantos documentos se precisen para la efectividad de este acuerdo.

Tercero. Remitir certificación del presente acuerdo, junto con la demás documentación pertinente a la entidad financiera Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid S.C.C., a los efectos oportunos.»

En intervenciones, toma la palabra El concejal, D. Francisco Reyes Martínez, para manifestar que este pueblo de Bedmar y su Ayuntamiento, debe el agradecimiento y reconocimiento a la labor que presta la Entidad Financiera Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid.

Sometido el asunto a votación, con el voto a favor de los seis concejales del grupo municipal del PSOE y la abstención de los cuatro concejales que componen el grupo del P.P., el Pleno del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez acuerda:

- Hacer suyo, en sus propios términos, el dictamen de la C.E.C. y en consecuencia aprobar la modificación del préstamo nº 3067.0015.97.2155809151 suscrito con la Entidad Financiera Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid.

4º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010.

Visto el expediente de aprobación de la cuenta General del ejercicio 2010, y considerando que,

Primero.- Esta Cuenta General, preparada por Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Cuenta con el informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la comisión Especial de cuentas.

Tercero.- Sometida a información pública por espacio de quince días y ocho más en el boletín oficial de la Provincia de Jaén, No formulándose alegación alguna.

En intervenciones, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del P.P., Sr. Medina Quesada, el cual manifiesta que su grupo votará en contra, puesto que este grupo en su representación en la Comisión Informativa de Cuentas, se le hizo llegar documentación poco consistente, así mismo esta cuenta General, se tenia que haber aprobado antes del día 1 de octubre, por tanto la Cuenta se está aprobando fuera de plazo y no es fiable.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con seis votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista y cuatro en contra del Grupo Municipal Popular, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez del ejercicio 2010.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA ENERGIA SOSTENIBLE (PAES).

La Sra. Alcaldesa, comienza explicando: el PACTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES es una iniciativa de la UE, apoyada por la Conserjería de Medio Ambiente y suscrita por mas de 500 municipios de Andalucía, en la que los municipios firmantes se comprometen a reducir las emisiones de CO2 en el ámbito municipal al menos un 20% mediante la aplicación de un Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES).

Los planes de Acción para la Energía Sostenible definen y planifican las medidas para llevar a cabo por los municipios para conseguir los objetivos planteados.

Este Ayuntamiento se ha comprometido mediante la firma del “Pacto de los Gobiernos Locales”, para desarrollar con la máxima diligencia los contenidos del mismo, teniendo por parte de la Consejería de Medio Ambiente el papel de estructura soporte y apoyo a los municipios.

Por tanto se hace necesario la aprobación del Plan de Acción de este municipio, cuyo contenido se expresa y consta en el expediente.

Sometido a votación, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, 10 de los once que lo integran adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Mostrar su aprobación al Plan de Acción energética del municipio de Bedmar y Garciez, en todo su contenido.

Segundo.- Dar traslado el presente acuerdo a la oficina del Pacto de Alcaldes, así como a la Consejería de Medio Ambiente.

Llegados a este punto de la sesión, toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que con carácter urgente desea incluir un nuevo punto en el orden del día: **1**. **AGRUPACION DE FINCAS REGISTRALES Y DIVISION EN TRES PORCIONES DE LA FINCA RESULTANTE DE LA AGRUPACION (PARCELA INDUSTRIAL-1, PARCELA INDUSTRIAL-2 Y PARCELA CENTRO DE TRANSFORMACION), DECLARACION DE OBRA NUEVA DE SEIS NAVES EN PARCELA INDUSTRIAL-1 Y DIVISION HORIZONTAL DE LA PARCELA INDUSTRIAL-1.**

Considerando lo dispuesto en el art. 113, en relación con el 83, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno Municipal, con los votos a favor del Grupo Socialista (seis votos) y la abstención del Grupo Popular (cuatro votos), por tanto con el quórum de la mayoría absoluta , así lo acuerda.

6º.- AGRUPACION DE FINCAS REGISTRALES Y DIVISION EN TRES PORCIONES DE LA FINCA RESULTANTE DE LA AGRUPACION (PARCELA INDUSTRIAL-1, PARCELA INDUSTRIAL-2 Y PARCELA CENTRO DE TRANSFORMACION), DECLARACION DE OBRA NUEVA DE SEIS NAVES EN PARCELA INDUSTRIAL-1 Y DIVISION HORIZONTAL DE LA PARCELA INDUSTRIAL-1.

Dada lectura al Informe del Arquitecto Municipal del tenor literal siguiente:

«**Daniel Domínguez Esteban, Arquitecto** al servicio del **Iltmo. Ayto. de BEDMAR y GARCIEZ**, y a petición de éste, **INFORMO** sobre el expediente de parcelación de los terrenos del nuevo polígono industrial de Bedmar en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Actualmente, las parcelas motivo del presente informe se encuentran registradas según el informe elaborado por el anterior técnico municipal con fecha diecisiete de noviembre de 2.006, en el que resultaban las siguientes fincas:

- REGISTRO Nº 14.815 - Solar nº 18: solar situado en la calle A con una superficie de 462,28m², con un frente de 19,20m a la calle A, con un fondo medio de 24,75m. Linda al frente con la Calle A, al fondo con el solar nº 20, a la derecha con el solar nº 19 y a la izquierda con el solar nº 17.

- REGISTRO Nº 14.816 - Solar nº 19: solar situado en la esquina entre calle A y calle C con una superficie de 377,64 m², con un frente de fachada de 19,11m y un fondo medio de 19,87m. Linda al frente con la calle A, al fondo con el solar nº 20, a la derecha con la calle C y a la izquierda con el solar nº 18.
- REGISTRO Nº 14.817 - Solar nº 20: solar situado en la calle C con una superficie de 416,37m², con un frente de fachada de 11,00m y un fondo medio de 37,86m. Linda al frente con la calle C, al fondo con el solar nº 17, a la derecha con el solar nº 21 y a la izquierda con los solares nº 18 y 19.
- REGISTRO Nº 14.818 - Solar nº 21: solar situado en la calle C con una superficie de 418,04m², con un frente de fachada de 11,00m y un fondo medio de 37,86m. Linda al frente con la calle C, al fondo con el solar nº 17 y cementerio municipal, a la derecha con el solar nº 22 y a la izquierda con el solar nº 20.
- REGISTRO Nº 14.819 - Solar nº 22: solar situado en la calle C con una superficie de 418,03m², con un frente de fachada de 11,00m y un fondo medio de 37,86m. Linda al frente con la calle C, al fondo con el cementerio municipal, a la derecha con el solar nº 23 y a la izquierda con el solar nº 21.
- REGISTRO Nº 14.820 - Solar nº 23: solar situado en la calle C con una superficie de 694,70m², con un frente de fachada de 10,11m y un fondo medio de 39,21m. Linda al frente con la calle C, al fondo con el cementerio municipal, a la derecha con el solar nº 24 y a la izquierda con el solar nº 22.
- REGISTRO Nº 14.821 - Solar nº 24: solar situado en la calle C con una superficie de 515,24m², con un frente de fachada de 10,49m y un fondo medio de 28,35m. Linda al frente con la calle C, al fondo con el camino de acceso al cementerio municipal, a la derecha con el solar nº 25 y a la izquierda con el solar nº 23.
- REGISTRO Nº 14.822 - Solar nº 25: solar situado en la calle C con una superficie de 304,56m², con un frente de fachada de 18,99m y un fondo medio de 15,87m. Linda al frente con la calle C, al fondo con el camino de acceso al cementerio municipal, a la derecha con el centro de transformación y a la izquierda con el solar nº 24.
- REGISTRO Nº 14.823 - Parcela destinada a la posible ubicación de un centro de transformación, con una superficie de 30,23m², de forma triangular, situada en la confluencia de la calle C con los caminos de acceso al cementerio y a la S. C. A. Bedmarense, colindante con estos, y a la izquierda con el solar nº 25.

SEGUNDO.- Por parte del Ayuntamiento se pretende agrupar estas fincas en una sola, obteniendo la siguiente agregación:

- Parcela con forma irregular, abarcando una manzana completa situada en la esquina entre calle C y calle A, con una superficie total de 3.637,09m², de los cuales 3.425,28m² corresponden a una finca de suelo urbano de uso industrial, y 211,81m² corresponden al acerado adyacente a los frentes de las calles ya referidas.

  La longitud del frente a la calle C, medida en proyección recta, es de 93,50m, arrojando el frente a la calle A una longitud de 37,30m medida de igual forma.

  La parcela linda al noreste con el camino al cementerio, al noroeste con el solar nº 17, al sureste con la calle A y al suroeste con la calle C.

TERCERO.- Una vez obtenida la finca resultante, se pretende por parte del Ayuntamiento dividirla en tres porciones con la siguiente descripción:

- Parcela Industrial–1: con forma irregular, situada en la esquina entre calle C y calle A, con una superficie de 2.699,16m², y con un frente de 64,40m a la Calle C y otro de 37,87m a la Calle A. Linda al noroeste con el cementerio municipal de Bedmar y al lateral derecho del solar nº 17, al noreste con parcela de nueva creación "Parcela Industrial-2", al sureste con la calle C, y al suroeste con la calle A. Su valor se establece en 161.949,60 €.
- Parcela Industrial–2: con forma irregular, situada en la esquina entre calle C y camino de acceso al cementerio, con una superficie de 655,04m², con un frente de 12,99m a la Calle C y otros dos de 39,15m y 9,92m al camino de acceso al cementerio. Linda al norte con el camino al cementerio, al sur con la calle C, al este con parcela de nueva creación "Parcela Centro de Transformación" y al oeste con parcela de nueva creación "Parcela Industrial-1". Su valor se establece en 39.302,40 €.
- Parcela Centro de Transformación: con forma irregular, situada en la esquina entre calle C y camino de acceso al cementerio, con una superficie de 71,08m², con un frente de 16,40m a la calle C y de 9,40m al camino de acceso al cementerio. Linda al norte y oeste con parcela de nueva creación "Parcela Industrial-2", al sur con la calle C, y al este con el camino de acceso al cementerio. Su valor se establece en 4.264,80 €.

CUARTO.- El Ayuntamiento ha construido en la Parcela Industrial-1 seis naves industriales, por medio del Fondo Estatal de Inversiones Locales 2009. En los archivos municipales consta el correspondiente Certificado Final de Obra para cada una de las dos fases en que se han desarrollado los trabajos (T-500 y T-250), emitidos por la Dirección Facultativa en fecha 18/03/2010, siendo los arquitectos directores de obra D. Emili Albert Justicia Segovia y Dª. Inés Mª Rivas Morera.

A efectos de declaración de Obra Nueva y constitución de Propiedad Horizontal sobre lo edificado, quedan establecidas en la referida Parcela Industrial-1 las superficies y construcciones que a continuación se describen:

- Nave 1: emplazada en una sub-parcela de 441,53m² de superficie, con una ocupación de 236,28m², una superficie construida de 288,82m² y zona exterior de 205,25m². Consta de fachada de 13,84m a zona común de acceso, un lateral de 20,95m a zona exterior lindante a calle A, un fondo de 9,28m a zona exterior

lindante a calle C, y una medianera de 20,44m con Nave 2. Su valor se establece en 72.703,00 €, con una cuota de participación del 19,85%.

- Nave 2: emplazada en una sub-parcela de 369,71m² de superficie, con una ocupación de 279,82m², una superficie construida de 352,82m² y zona exterior de 89,89m². Consta de fachada de 13,69m a zona común de acceso, un fondo de 13,69m a zona exterior lindante a calle C, y dos medianeras de 20,44m con Nave 1 y Nave 3. Su valor se establece en 78.633,80 €, con una cuota de participación del 21,47%.
- Nave 3: emplazada en una sub-parcela de 247,17m² de superficie, con una ocupación de 187,57m², una superficie construida de 236,52m² y zona exterior de 59,59m². Consta de fachada de 9,18m a zona común de acceso, un fondo de 9,18m a zona exterior lindante a calle C, y dos medianeras de 20,44m con Nave 2 y Nave 4. Su valor se establece en 52.673,40 €, con una cuota de participación del 14,38%.
- Nave 4: emplazada en una sub-parcela de 242,60m² de superficie, con una ocupación de 184,50m², una superficie construida de 232,65m² y zona exterior de 58,10m². Consta de fachada de 9,03m a zona común de acceso, un fondo de 9,03m a zona exterior lindante a calle C, y dos medianeras de 20,44m con Nave 3 y Nave 5. Su valor se establece en 51.780,00 €, con una cuota de participación del 14,13%.
- Nave 5: emplazada en una sub-parcela de 242,09m² de superficie, con una ocupación de 184,50m², una superficie construida de 232,65m² y zona exterior de 57,58m². Consta de fachada de 9,03m a zona común de acceso, un fondo de 9,03m a zona exterior lindante a calle C, y dos medianeras de 20,44m con Nave 4 y Nave 6. Su valor se establece en 51.749,40 €, con una cuota de participación del 14,13%.
- Nave 6: emplazada en una sub-parcela de 341,96m² de superficie, con una ocupación de 189,62m², una superficie construida de 239,10m² y zona exterior de 152,34m². Consta de fachada de 9,28m a zona común de acceso, un lateral de 20,44m a zona exterior lindante a Parcela Industrial–2, un fondo de 9,28m a zona exterior lindante a calle C, y una medianera de 20,44m con Nave 5. Su valor se establece en 58.773,60 €, con una cuota de participación del 16,04%.
- Zona Común de Acceso a todas las naves: resultante de restar a la Parcela Industrial-1 la superficie de las sub-parcelas ocupadas por las seis naves construidas. Discurre adyacente y paralela al lado noroeste de la referida Parcela Industrial-1, con una superficie de 814,10m². Linda al noroeste con el cementerio municipal de Bedmar y al lateral derecho del solar nº 17, al noreste con la parcela de nueva creación “Parcela Industrial-2”, al sureste con las fachadas de las naves anteriormente referidas, y al suroeste con la calle A, por donde tiene su acceso. Su valor es de 48.846,00 €, con una cuota de participación del 0%.

La superficie construida total en la Parcela Industrial-1 es de 1.582,56m². Su valor total, considerando construcciones, superficies exteriores y zona común de acceso, es de 415.159,20 €.

Y para que surta los oportunos efectos, firmo el presente informe en Bedmar y Garciez a 13 de diciembre de 2011. EL ARQUITECTO MUNICIPAL, Fdo. Daniel Domínguez Esteban»

La Corporación Municipal con los votos a favor del Grupo Socialista (seis votos) y la abstención del Grupo Popular (cuatro votos), por tanto con el quórum de la mayoría absoluta, **ACUERDA:**

PRIMERO: Agrupar las Fincas Registrales números 14.815, 14.816, 14.817, 14.818, 14.819, 14.820, 14.821, 14.822 y 14.823 en una sola Finca, obteniendo la siguiente agregación:

- Parcela con forma irregular, abarcando una manzana completa situada en la esquina entre calle C y calle A, con una superficie total de 3.637,09m², de los cuales 3.425,28m² corresponden a una finca de suelo urbano de uso industrial, y 211,81m² corresponden al acerado adyacente a los frentes de las calles ya referidas. Calificándola como bien patrimonial.

  La longitud del frente a la calle C, medida en proyección recta, es de 93,50m, arrojando el frente a la calle A una longitud de 37,30m medida de igual forma.

  La parcela linda al noreste con el camino al cementerio, al noroeste con el solar nº 17, al sureste con la calle A y al suroeste con la calle C.

SEGUNDO: Dividir la parcela resultante de la Agrupación en tres porciones, con la siguiente descripción:

- Parcela Industrial–1: con forma irregular, situada en la esquina entre calle C y calle A, con una superficie de 2.699,16m², y con un frente de 64,40m a la Calle C y otro de 37,87m a la Calle A. Linda al noroeste con el cementerio municipal de Bedmar y al lateral derecho del solar nº 17, al noreste con parcela de nueva creación "Parcela Industrial-2", al sureste con la calle C, y al suroeste con la calle A. Su valor se establece en 161.949,60 €.
- Parcela Industrial–2: con forma irregular, situada en la esquina entre calle C y camino de acceso al cementerio, con una superficie de 655,04m², con un frente de 12,99m a la Calle C y otros dos de 39,15m y 9,92m al camino de acceso al cementerio. Linda al norte con el camino al cementerio, al sur con la calle C, al este con parcela de nueva creación "Parcela Centro de Transformación" y al oeste con parcela de nueva creación "Parcela Industrial-1". Su valor se establece en 39.302,40 €.
- Parcela Centro de Transformación: con forma irregular, situada en la esquina entre calle C y camino de acceso al cementerio, con una superficie de 71,08m², con un frente de 16,40m a la calle C y de 9,40m al camino de acceso al cementerio. Linda al norte y oeste con parcela de nueva creación "Parcela Industrial-2", al sur con la calle C, y al este con el camino de acceso al cementerio. Su valor se establece en 4.264,80 €.

TERCERO: Declarar que sobre la Parcela Industrial-1 se han construido seis naves industriales (quedando una zona de común acceso a todas ellas) y constituir un régimen de propiedad horizontal sobre lo edificado, quedando establecidas en la Parcela Industrial-1 las siguientes construcciones con las superficies, cuotas de participación y valoraciones que a continuación se describen:

- Nave 1: emplazada en una sub-parcela de 441,53m² de superficie, con una ocupación de 236,28m², una superficie construida de 288,82m² y zona exterior de 205,25m². Consta de fachada de 13,84m a zona común de acceso, un lateral de 20,95m a zona exterior lindante a calle A, un fondo de 9,28m a zona exterior lindante a calle C, y una medianera de 20,44m con Nave 2. Su valor se establece en 72.703,00 €, con una cuota de participación del 19,85%.
- Nave 2: emplazada en una sub-parcela de 369,71m² de superficie, con una ocupación de 279,82m², una superficie construida de 352,82m² y zona exterior de 89,89m². Consta de fachada de 13,69m a zona común de acceso, un fondo de 13,69m a zona exterior lindante a calle C, y dos medianeras de 20,44m con Nave 1 y Nave 3. Su valor se establece en 78.633,80 €, con una cuota de participación del 21,47%.
- Nave 3: emplazada en una sub-parcela de 247,17m² de superficie, con una ocupación de 187,57m², una superficie construida de 236,52m² y zona exterior de 59,59m². Consta de fachada de 9,18m a zona común de acceso, un fondo de 9,18m a zona exterior lindante a calle C, y dos medianeras de 20,44m con Nave 2 y Nave 4. Su valor se establece en 52.673,40 €, con una cuota de participación del 14,38%.
- Nave 4: emplazada en una sub-parcela de 242,60m² de superficie, con una ocupación de 184,50m², una superficie construida de 232,65m² y zona exterior de 58,10m². Consta de fachada de 9,03m a zona común de acceso, un fondo de 9,03m a zona exterior lindante a calle C, y dos medianeras de 20,44m con Nave 3 y Nave 5. Su valor se establece en 51.780,00 €, con una cuota de participación del 14,13%.
- Nave 5: emplazada en una sub-parcela de 242,09m² de superficie, con una ocupación de 184,50m², una superficie construida de 232,65m² y zona exterior de 57,58m². Consta de fachada de 9,03m a zona común de acceso, un fondo de 9,03m a zona exterior lindante a calle C, y dos medianeras de 20,44m con Nave 4 y Nave 6. Su valor se establece en 51.749,40 €, con una cuota de participación del 14,13%.
- Nave 6: emplazada en una sub-parcela de 341,96m² de superficie, con una ocupación de 189,62m², una superficie construida de 239,10m² y zona exterior de 152,34m². Consta de fachada de 9,28m a zona común de acceso, un lateral de 20,44m a zona exterior lindante a Parcela Industrial–2, un fondo de 9,28m a zona exterior lindante a calle C, y una medianera de 20,44m con Nave 5. Su valor se establece en 58.773,60 €, con una cuota de participación del 16,04%.
- Zona Común de Acceso a todas las naves: resultante de restar a la Parcela Industrial-1 la superficie de las sub-parcelas ocupadas por las seis naves construidas. Discurre adyacente y paralela al lado noroeste de la referida Parcela Industrial-1, con una superficie de 814,10m². Linda al noroeste con el cementerio municipal de Bedmar y al lateral derecho del solar nº 17, al noreste con la parcela de nueva creación “Parcela Industrial-2”, al sureste con las fachadas de las naves anteriormente referidas, y al suroeste con la calle A, por donde tiene su acceso. Su valor es de 48.846,00 €, con una cuota de participación del 0%.

La superficie construida total en la Parcela Industrial-1 es de 1.582,56m². Su valor total, considerando construcciones, superficies exteriores y zona común de acceso, es de 415.159,20 €.

CUARTO: La Propiedad Horizontal aquí constituida se regirá por lo dispuesto en el artículo 396 del Código Civil y en la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de Julio de 1960, salvos las siguientes reglas:

.- Modificación de Locales o Naves: Los propietarios de los locales o naves podrán, sin necesitar el consentimiento de la Junta, realizar en ellos operaciones se segregación, división, agregación o agrupación, incluso con locales o naves de otros edificios, dividiendo o agrupando, en su caso, entre los nuevos locales o naves resultantes las cuotas de los de procedencia.

.- Utilización de la fachada: Los propietarios de los locales o naves podrán instalar en la fachada de los mismos, rótulos o anuncios relativos a su negocio, buzones y maquinas empotradas, como cajeros automáticos, para recepción o prestación de servicios propios de la empresa.

QUINTO: Instar a la Alcaldía para que ordene la pertinente anotación en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad local de las actuaciones acordadas para conseguir la total adaptación física y jurídica de los bienes e inscribirlos en el registro de la Propiedad en la forma, modo y con los requisitos que establezca la normativa de aplicación.

7º.- <u>RUEGOS Y PREGUNTAS.</u>

Llegados a este punto, hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Medina Quesada, el cual pregunta a la Sra. Alcaldesa, por los rumores de la gestión de la Guarderia temporera, que una vez iniciada la esta gestionando el Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa, responde que por desajustes presupuestarios, este Ayuntamiento hablo con la empresa cesionaria, la cual accedió a que este Ayuntamiento gestionara en esta temporada de la aceituna la Guardería.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ordenó levantar la sesión cuando eran las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta por mí el Secretario, que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente Acta, consta de seis folios numerados con JA – 0330535, 0330536, 0330537, 0330538, 0330539 y 0330540.Doy fe.